



Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la nota presentada por el ingeniero Walter Fabián SORIA, Decano de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual solicita autorización para ausentarse del país durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido lo efectúa en razón de haber sido invitado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y la Universidad Técnica Nacional para participar del "3er Foro Latinoamericano de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Universidad Técnica Nacional de San José, Costa Rica", a realizarse la primera semana de septiembre.

Que las razones argüidas son atendibles.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja acceder a lo solicitado y autorizar al ingeniero Walter Fabián SORIA, Decano de la Facultad Regional Tucumán, a ausentarse del país durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en los Considerandos anteriores.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Éducación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

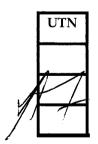
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al ingeniero Walter Fabián SORIA, Decano de la Facultad Regional Tucumán, a ausentarse del país durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016, en razón de haber sido invitado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y la Universidad Técnica Nacional para participar del "3er Foro Latinoamericano de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Universidad Técnica Nacional de San José, Costa Rica", a realizarse la primera semana de septiembre.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1536/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO SALLER Secretario Consejo Superior